

**INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO
PROCESAL**

Santafé de Bogotá, D.C.
Octubre 26 de 1992.

Profesor
ALFONSO ALVARADO VELLOSO
Cordoba 1110 Ofc. 707
2000 Rosario
Argentina.-

Apreciado Profesor Alvarado:

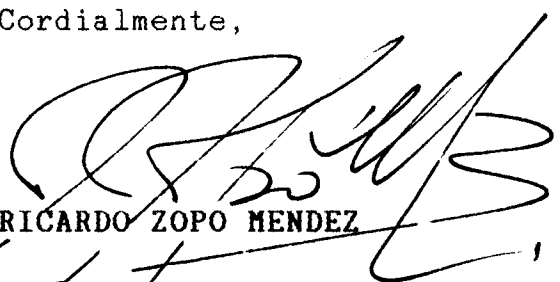
Recibe mi cordial saludo, siendo motivo de satisfacción poderte tener entre nosotros como conferencista en el XIII Congreso a celebrarse del 23 al 27 de noviembre en la ciudad de Pereira, tal como habíamos conversado en Mexico.

Como el tema a tratar es la acción de tutela, te estoy remitiendo copia de los decretos reglamentarios del artículo 86 de nuestra Constitución Política Nacional que consagró en nuestro sistema jurídico dicha acción.

Debo comentarte que el artículo 40 del Decreto 2591 que consagraba la acción de tutela para providencias Judiciales fué recientemente declarado inconstitucional cuya providencia no ha sido publicada, la cual una vez esté en mi poder te la remitiré.

Cualquier aclaración o solicitud me la puedes hacer llegar por conducto del Fax de Anita cuyo número ya lo tienes, o al teléfono 3419401 Tribunal de Santafé de Bogotá.

Cordialmente,



RICARDO ZOPO MENDEZ

*Te anexo: Fotocopia del Programa.
Un abrazo.*

Ricardo.